



CMC-026-2023
ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, se realiza el presente estudio previo con miras a iniciar el trámite de un proceso de selección de mínima cuantía.

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de El Paso, Departamento del Cesar, es una Entidad Territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1

Asimismo, se prevé que dentro de los fines esenciales del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares.

En el municipio de El Paso, ha habido pocos proyectos relacionados con realización de actividades culturales en el presente año, razón por la cual los jóvenes del municipio, no han tenido la oportunidad de representarnos en diferentes escenarios municipales regionales y nacionales. Esto nos ha generado desmotivación en los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de las diferentes escuelas y centros de estudios, ya que no cuentan con la oportunidad de mostrar y fortalecer el talento que tienen.

Conversar de la niñez es abarcar temas que reflejan la etapa más linda e inocente que vivimos como seres humanos. Es por ello, que se deben hacer reflexiones del día del niño constantemente. Pues esto nos permite entender la importancia que debemos darle al trato con el que manejamos la infancia de nuestros niños. Ya que dependiendo del trato psicosocial que se tenga en su desarrollo serán adultos prósperos y saludables.

La cultura, a través de las artes, ayuda a los infantes a desarrollar un mundo mejor, orienta y direcciona la imaginación y propende por un mejor desempeño motriz y cognitivo. Su mundo está al alcance y siempre abierto para que todos los adultos, hombres y mujeres, participemos y disfrutemos de su riqueza y de su capacidad de transformar su entorno. La llave de acceso a su mundo está en la posibilidad de establecer una relación genuina y horizontal jugando. La cultura, hace parte del desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos, es la expresión característica de una comunidad la cual comparte creencias, tradiciones y demás aspectos afines que generan una cohesión social. El Paso es un Municipio culturalmente reconocido a nivel Nacional por sus grupos étnicos, sus festivales Vallenatos, la tambora y los bailes característicos de la región, sus juglares y demás emblemas culturales que enaltecen a este Municipio, el cual dentro de sus pilares se encuentran transmitir las creencias de los más sabios a los jóvenes, a través de las expresiones culturales adoptadas y transmitidas de generación en generación.

El Municipio del El Paso - Cesar, en la administración "SEMBRANDO ESPERANZA" viene implementando acciones para mejorar la situación de los niños y niñas, a través de programas



CMC-026-2023
ESTUDIOS PREVIOS

de reconocimiento y participación al igual que actividades de fortalecimiento, orientadas a motivar y generar actitudes de respeto a su integridad y autoestima.

Con el fin de adelantar programas en favor de los niños, niñas y adolescentes, se ha desarrollado un proyecto denominado "APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR", donde el principal aporte en esencia es la inclusión de este grupo poblacional y su integración a la sociedad.

Se tomará como referencia la Política Pública del Estado para proyectos de este Tipo para de esta manera dar cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal EL PASO TERRITORIO DE ESPERANZA y al Plan de Desarrollo Departamental LO HACEMOS MEJOR.

2

1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de Contrato a través del cual se realice el "**APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR**"

1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo, señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Paso-Cesar, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

1.3.1. Desde la Perspectiva Legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, del cual se extrae las reglas aplicables para los procesos que cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía del Municipio de El Paso-Cesar.

Desde el punto de vista legal, el contratista deberá ser una persona natural o jurídica legalmente constituida con experiencia en el objeto que se requiere con entidades públicas o privadas, lo cual se verificará con el aporte de los documentos que demuestren su experiencia en lo relativo al objeto del contrato.

De otro lado, la persona o empresa debe contar con plena capacidad de obligarse y no encontrarse inmerso dentro causal alguna del régimen de inhabilidad o incompatibilidad.

1.3.2. Desde la Perspectiva Comercial y Financiera: Para soportar el valor del futuro contrato, el Municipio realizó un estudio de mercado a través de procesos adelantados por otras entidades territoriales del País, y se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

1.3.2. Desde la Perspectiva organizacional: el Municipio de El Paso Cesar requiere de una persona natural o jurídica legalmente constituida que dentro de su objeto o actividad económica comprenda el objeto igual o similar al que se va a desarrollar, que cuente con la idoneidad y experiencia exigida en el presente proceso de selección, que esté en condiciones de ejecutar los mantenimientos, lo anterior con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación, en lo que tiene que ver con la calidad del servicio.

1.3.3. Desde la Perspectiva Técnica: El Municipio de El Paso Cesar, requiere de la realización de un contrato para el "**APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR**" que implique el desarrollo de las siguientes actividades:

ÍTEM	CONCEPTO	CANT	COSTO MES
A	PERSONAL PROFESIONAL		
1	Director de Proyecto e instructor:	1	
ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD



CMC-026-2023
ESTUDIOS PREVIOS

B	INSUMOS (OTROS COSTOS)		
1	Trementina	40	unidad
2	Aceite de linaza	40	unidad
3	Paletas para mesclar	40	unidad
4	Vinilos artísticos	40	unidad
5	Juego de pinceles	40	unidad
6	Bastidores 50X70	40	unidad

1.3.1. Desde la Perspectiva de los Riesgos: con la ejecución del futuro contrato las partes podrían verse afectadas por riesgos previsibles, debidamente estimados:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos y pliego de condiciones definitivo, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, el impacto de los mismo con el fin de ser revisados por la misma y establecer su distribución definitiva constituida.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto y especialista en la actividad a ejecutar asumirá los costos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo deberá asumir aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado. En consecuencia, el Municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, mitigar o prevenir los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por



CMC-026-2023 ESTUDIOS PREVIOS

desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

5) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO



CMC-026-2023
ESTUDIOS PREVIOS

5

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	La entidad	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCIÓN
SG	FM	CL	PR	
60	12	12	26	Pinceles para acuarela
31	21	15	08	Pinturas acrílicas
31	21	15	02	Pinturas de agua

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se utilizará es la contratación de Mínima Cuantía, por los servicios a prestar y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: el contratista se compromete con el Municipio de El Paso, Departamento del Cesar a la “APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR”

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	CONCEPTO	CANT	COSTO MES
A	PERSONAL PROFESIONAL		
1	Director de Proyecto e instructor:	1	
ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD
B	INSUMOS (OTROS COSTOS)		
1	Trementina	40	unidad
2	Aceite de linaza	40	unidad
3	Paletas para mesclar	40	unidad
4	Vinilos artísticos	40	unidad
5	Juego de pinceles	40	unidad



CMC-026-2023
ESTUDIOS PREVIOS

6	Bastidores 50X70	40	unidad
---	------------------	----	--------

2.3. CREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: El Municipio utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación:

2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL: Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo de dos (2) meses de haberse constituido en Cámara de Comercio, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso conforme al régimen legal aplicable.

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia específica mínima requerida podrá acreditarse con un número mínimo de un (1) contrato que guarden relación con "realización de talleres y/o actividades culturales, específicamente en enseñanza de pinturas o similares" en los cuales se cumplan con alguno de los siguientes requisitos: A) Que por lo menos uno de los contratos con los que se acredita la experiencia específica haya sido ejecutado en jurisdicción del municipio que adelanta el proceso de selección" B) Que los contratos con los que se acredite la experiencia específica sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente puede demostrar la información requerida mediante: **1)** Certificación expedida por el contratante en la que conste objeto, plazo, fecha en la que se ejecutó y valor del contrato. **2)** Copia del contrato. **3)** Copia de las facturas o cuentas de cobros radicadas. **4)** Para acreditar la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección podrá aportarse convenios, empero, no serán evaluadas actividades ejecutadas como consecuencias de subcontratación.

NOTA 1: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje.
- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas.
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes, quien deberá tener por lo menos el 50% de participación en dicho consorcio o unión temporal

NOTAS CAPITULO CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NOTA 2: las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.

Si los contratos presentados para verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA.



CMC-026-2023
ESTUDIOS PREVIOS

Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada NO HABILITADA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Contratos celebrados con el Sector Público:

El proponente debe soportar la información, mediante:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia del contrato
- El acta de liquidación del proceso contractual.

7

En todo caso, los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio de El Paso pueda verificar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener por lo menos: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada (contratista), el objeto del respectivo contrato, el valor total facturado del mismo incluyendo adiciones, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre y cargo de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

La anterior información, relativa a la experiencia acreditada del proponente, se podrá complementar con cualquier otro documento adicional idóneo, expedido por la entidad contratante, cuando esta no se pueda obtener de la lectura de los documentos enunciados. Dicho documento adicional deberá ser consistente con aquellos, en caso de inconsistencia, no se tendrá en cuenta este último para efectos de la verificación de la experiencia acreditada del proponente.

Contratos celebrados con el sector privado: Para el caso de que se acrediten contratos celebrados con entidades de carácter privado, los proponentes deberán anexar adicionalmente los siguientes documentos de forma obligatoria:

- Copia del contrato
- Acta de recibo final del contrato que se acredita.
- Certificación contractual expedida por el contratante

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con el municipio a: **a)** Cumplir en forma idónea el contrato de Prestación de Servicios descritas en las condiciones técnicas exigidas. **b)** Ejecutar acorde con la descripción y las especificaciones del contrato. **c)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba. **d)** Verificar todas las especificaciones.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2.** Presentar el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la alcaldía. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al Municipio de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **6.** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de entrega final y de liquidación del Contrato Estatal. **7.** Presentar toda la información requerida por parte del Supervisor o el Municipio.



CMC-026-2023
ESTUDIOS PREVIOS

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Cancelar al contratista el valor pactado por la realización de las actividades objeto del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del mismo, así como del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Verificar si EL CONTRATISTA se encuentra afiliado y al día con el último pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR: El Municipio ha estimado el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE**; suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y cuyo cálculo se soporta técnica y económicamente así:

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para soportar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la información del sector, garantizándose con ello que el futuro contrato a celebrar será ejecutado bajo condiciones económicas optimas y de conformidad a las tarifas y precios establecidos en el sector comercial de este tipo de servicios.

Para analizar el presente sector, se tuvo en cuenta la información del mercado, en donde se determinara solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, después de solicitar cotizaciones iguales a diferentes personas naturales y jurídicas para realizar de logística de eventos, pudiendo establecerse que, en el mercado existe un numero plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

Dado que la estimación del valor del contrato que se pretende adjudicar se hizo con base en precios unitarios, el Municipio de El Paso Cesar, los análisis de los precios unitarios, de acuerdo con las necesidades específicas.

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a los valores por ítem, se estableció que el valor para **"APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"** es el equivalente al establecido por la entidad en el numeral 4.1 de la presente invitación, es decir, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE**

4.3 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: 100%, una vez realizadas la totalidad de las actividades previstas en el objeto contractual, previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.

El pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. b) Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. c) Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

4.4. SOPORTE PRESUPUESTAL: El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 852 de fecha de 02 de octubre de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE** expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio correspondiente a la presente vigencia fiscal 2023.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA CONTRACTUAL: El Plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS O HASTA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES**, contados a partir de



CMC-026-2023
ESTUDIOS PREVIOS

la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL: el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Paso, Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de El Paso- Cesar.

7. GARANTÍAS: El contratista deberá otorgar a favor del Municipio de El Paso, por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto 1082 de 2015 frente a los siguientes riesgos:

9

- **Cumplimiento:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Asuntos Internos del Municipio de El Paso - Cesar, quien para el efecto tendrá sin perjuicio de lo previsto por la Ley 1474 de 2011, las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que el bien entregado por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar a la Alcaldía Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar, ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para efectos del pago del valor del contrato.

El presente estudio se elaboró en el Municipio de El Paso - Cesar, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2023.

DARIO JOSE MURGAS OSPINO
Secretario de Asuntos Internos

EL PASO

¡Sembrando Esperanza!